

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 15 DE ENERO DE 1924.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0			0/0	Fechas				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (21 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
14-1-024	70,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,65 y 50	14-1-024	551,00	Banco de España.....	500		550,00, 551,00 y 550,00
14-1-024	70,75	> E, de 25.000 > >	70,65 y 50	14-1-024	250,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		260,00
14-1-024	70,70	> D, de 12.500 > >	70,65, 60 y 50	10-1-024	268,00	Banco Hipotecario de España...	500		
14-1-024	71,00	> C, de 5.000 > >	70,90	2-11-023	81,00	Banco de Castilla.....	250		
14-1-024	70,90	> B, de 2.500 > >	70,90	14-1-024	165,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
14-1-024	71,10	> A, de 500 > >	71,10	11-1-024	149,00	Banco Español de Crédito.....	250		
14-1-024	71,00	> G, de 100 > >	71,00	7-1-024	342,25	Unión Española de Explosivos...	100		314,00
14-1-024	71,00	> H, de 200 > >	71,00		71,50	Socied. Gral. Azu.-Preferentes.	500		72,00
14-1-024	71,00	En diferentes series.....	71,00	14-1-024	27,00	carera España.....} Ordinarias..	500		27,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		11-1-024	116,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		118,75
14-1-024	84,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84,20	12-1-024	306,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		307
14-1-024	84,25	> E, de 12.000 > >	84,25 y 35	14-1-024	313,00	Idem Norte de España.....	475		ptas. fd.
14-1-024	85,75	> D, de 6.000 > >	85,75	14-1-024	106,00	B.º Español del Río de la Plata,	100 pesos		110.108.106.108 y 109 fd.
14-1-024	80,50	> C, de 4.000 > >				OBLIGACIONES			
11-1-024	86,25	> B, de 2.000 > >	80,50	14-1-024	300,00	Bonos del Banco de España.....	500		
14-1-024	80,00	> A, de 1.000 > >	87,00	14-1-024	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	90,00
11-1-024	87,00	> G, de 100 > >		14-1-024	99,50	Idem id. id.....	500	5	100,00 y 100,25
11-1-024	87,00	> H, de 200 > >		14-1-024	111,00	Idem id. id.....	500	6	111,50, 25 y 111,00
8-1-024	86,00	En diferentes series.....		14-1-024	75,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		4-1-024	92,25	{ Serie A.	500	6	92,50
9-1-024	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		21-12-023	78,50	F. C. M. Z. A., Va- } > B.	500	4 1/2	
4-1-024	87,20	> D, de 12.500 > >		18-10-023	60,50	Madrid a Ariza..... } > C.	500	4	
14-1-024	88,00	> C, de 5.000 > >		26-4-023	64,00	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500	3	
9-1-024	88,00	> B, de 2.500 > >	88,00	30-10-023	60,80	ña. Emisión 17 de } 2.ª serie.	500	3	
14-1-024	88,00	> A, de 500 > >		18-5-021	53,00	Enero de 1905..... } 3.ª serie.	500	3	
14-1-024	88,00	En diferentes series.....		18-11-020	52,00	Idem id. id..... } 4.ª serie.	500	3	
14-1-024	88,00			20-1-023	59,50	Idem id. id..... } 5.ª serie.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>			
14-1-024	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		14-1-024	86,00	Obligaciones	500		86,00
14-1-024	95,00	> E, de 25.000 > >		12-1-024	97,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
14-1-024	95,00	> D, de 12.500 > >		14-1-024	87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		87,00
14-1-024	95,00	> C, de 5.000 > >		12-1-024	87,00	Idem id. 1918.....	500		86,75
14-1-024	95,00	> B, de 2.500 > >	95,50 y 40	28-4-023	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
14-1-024	95,00	> A, de 500 > >	95,50			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
11-1-024	95,95	En diferentes series.....		4 por 100 perpetuo al contado.....	834.200				
		5 POR 100 AMORTIZABLE		Idem fin corriente.....	0				
		EMISION DE 1917		Idem fin próximo.....	0				
14-1-024	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		4 por 100 amortizable.....	5.000				
14-1-024	95,00	> E, de 25.000 > >		5 por 100 amortizable.....	55.500				
14-1-024	95,00	> D, de 12.500 > >		Acciones del Banco de España.....	20.500				
14-1-024	95,00	> C, de 5.000 > >	95,00	Idem del Banco Hipotecario.....	1				
14-1-024	95,00	> B, de 2.500 > >	95,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos....	3.500				
14-1-024	95,00	> A, de 500 > >	95,00	Azucarera.—Preferentes	12.500				
14-1-024	95,00	En diferentes series.....	95,50	Idem.—Ordinarias	90.000				
14-1-024	95,00			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	165.500				
				Idem id. al 6 %.....	127.500				

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 34,60 pesetas por 100 francos.—300.000 a 34,50. 50.000 a 34,40.—150.000 a 34,45.—100.000 a 34,60. 75.000 a 34,70.

LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 33,26 pesetas una.

SUBASTAS

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CO-
RRRES Y TELEGRAFOS

TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección general por Real orden de fecha 9 del actual, para celebrar una subasta para el suministro de trescientos mil rollos de papel cinta para aparatos telegráficos Hughes y Morse, con destino a las estaciones del Estado, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a la mencionada subasta.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de trescientos mil rollos de papel cinta para aparatos telegráficos Hughes y Morse, con destino a las estaciones del Estado.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Hacienda pública de 1 de Julio del año 1911.

2.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, el día 9 de Febrero próximo, verificándose dicha subasta a las once, en el Salón de Actos de esta Dirección general, presidida por el ilustrísimo Sr. Director general o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la División cuarta, del Jefe del Negociado 14 y del Notario que levantará el acta correspondiente.

También asistirá como asesor el Abogado del Estado asignado a esta Dirección general. Se dará un plazo de diez minutos, para la presentación de los pliegos.

3.ª Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos), o en sus sucursales de provincias, la cantidad de 3.375 pesetas, que puede hacerse en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago. A los documentos anteriormente citados se unirá también una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asistan a la licitación, haciendo constar que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, siendo desechadas las proposiciones a las que no se acompañen estos requisitos.

4.ª Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de 8.ª clase, y podrán redactarse en la forma siguiente:

“Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha), y en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*, número ..., dentro de los Almacenes que en aquí se indican, trescientos mil rollos de pa-

pel cinta para aparatos telegráficos Hughes y Morse (a tantas pesetas) el millar; cuyo material será elaborado (en tal o cual fábrica). Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado de esta proposición tres mil trescientas setenta y cinco pesetas y la certificación del (Director o Gerente) de la (Empresa, Sociedad o Compañía), que se previene.

Fecha, firma y domicilio.”

El cambio de una palabra del modelo por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desear la proposición.

5.ª No se admiten proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.ª Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal que les será devuelta seguidamente, así como el documento justificativo de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1924, referente a retiros obreros.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para justificar su personalidad se presentan por los licitadores.

7.ª La adjudicación provisional se hará a favor del mejor postor, entendiéndose por tal el que mayor rebaja ofrezca en el precio señalado.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales se verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate, hasta que sea aprobado definitivamente.

8.ª En el término de veinte días a contar desde la fecha en que oficialmente se le comunicare al contratista la aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, deberá éste consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material, al tipo de adjudicación, otorgándose en Madrid y dentro de dicho término la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general, el pago de los impuestos de Derechos reales y cuantos gastos origine el contrato, serán de cuenta del contratista a quien se haga la adjudicación, debiendo también abonar el cos-

te de la inserción del pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la misma provincia.

9.ª La fianza de que trata la condición anterior podrá hacerse en metálico o en valores públicos, pero en este último caso, se acompañará a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que desde luego quedará a beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto respecto a su proposición.

11. La entrega del material subastado tendrá lugar antes del día 31 de Marzo próximo, verificándose dentro de los Almacenes de Telégrafos que a continuación se mencionan y en la proporción numérica siguiente:

Madrid, 60.000.
Barcelona, 30.000.
Córdoba, 35.000.
Coruña, 20.000.
Santander, 25.000.
Sevilla, 45.000.
Valencia, 35.000.
Valladolid, 25.000.
Zaragoza, 25.000.

12. El material será reconocido en los puntos de entrega, por los funcionarios que la Dirección general designe, quienes desearán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se citan.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado, en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección general.

13. Si del reconocimiento que, según la condición anterior ha de hacerse del material subastado, resulta alguno que no cumpliera las condiciones de este pliego, el contratista le retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de treinta días, a contar desde el en que oficialmente se le comunicare haber sido desechado.

14. En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o

parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren, del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere dado lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 51 de la ley vigente de Contabilidad.

15. El tipo máximo por el que se admite proposiciones es el de doscientas veinticinco pesetas el millar de rollos Hughes y Morse.

16. El contratista queda obligado a las disposiciones de las Autoridades y sometido a las jurisdicciones administrativa y contencioso administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia al derecho común y a todo fuero especial, incluso al de su domicilio, en todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, dado el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

17. El importe del material admitido en definitiva se satisfará al contratista por libramientos contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y con cargo al capítulo 30 artículo 7.º del presupuesto vigente.

18. El contratista queda obligado a satisfacer el uno veinte por ciento de pagos al Estado así como los demás gravámenes que hayan establecido o que en lo sucesivo se establezcan.

19. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

20. Se estimará como liquidación supletoria la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Nota.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1917, aprobando el Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para aplicación de la ley de Protección a la producción nacional antes citada.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, exceptivos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por 100 del precio que señale la proposi-

ción más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aducidos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato *sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito en lo sucesivo*, a fin de que los funcionarios de la Administración o los delegados al efecto por la Comisión protectora de la producción nacional puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores nacionales designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso, subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

Condiciones facultativas.

1.º La cinta será de color ligeramente azulado, presentando un ancho de 11 milímetros y el diámetro del rollo será de 13 a 14 centímetros.

2.º Estarán arrollados sobre un cilindro de madera ligera o cartón fuerte de distinto color al de la cinta, y el corte deberá ser perfectamente limpio, presentando en sus caras una superficie completamente lisa, no permitiéndose rebabas. El diámetro inferior del rollo así formado será de tres centímetros, y la clase de papel ha de ser tal que sin correrse la cinta de aparatos la seque rápidamente.

3.º La resistencia mecánica para estos rollos será de dos kilogramos, para una longitud de 50 centímetros, y su peso de ciento veinte a ciento cuarenta gramos.

4.º Cuando la cinta por su bondad y buenas condiciones lo merezca, se consentirá una tolerancia del cinco por ciento de longitud en más o menos.

5.º Si resultase que más de un cinco por ciento de los rollos ensayados no reuniesen las pruebas indicadas, se rechazará toda la partida, sin que el contratista tenga derecho a reclamar el importe del material inutilizado.

Los rollos de papel cinta se entregarán en cajones de quinientos cada uno, quedando los envases a beneficio de la Administración.

Madrid, 9 de Enero de 1924.—El Director general, José Tafur.—Aprobado.—El Subsecretario de Gobernación, Martínez Anido.

S—79

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Hasta las trece horas del día 11 de Febrero próximo se admitirán proposiciones en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 8 al 15393 de la carretera de tercer orden de Sabadell a Granollers, cuyo presupuesto asciende a 58.030,04 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional (5 por 100) de 2.901,50 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Pelayo, 11, tercero, el día 13 del citado Febrero a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 11 de Enero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

S—82

Hasta las trece horas del día 11 de Febrero próximo se admitirán proposiciones en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 11 al 14 de la carretera de tercer orden de Mataró a Granollers, cuyo presupuesto asciende a 27.870,14 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional (5 por 100) de 1.394 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Pelayo, 11, tercero, el día 13 del citado Febrero a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 11 de Enero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

S—83

Hasta las trece horas del día 11 de Febrero próximo se admitirán proposiciones en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluido su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 9743 de la carretera de tercer orden de la de Molins de Rey a Caldas a la provincial de Martorell a Tarrasa por Castellbisbal, cuyo presupuesto asciende a 87.075,53 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional (5 por 100) de 4.354 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Pelayo, 11, tercero, el día 16 del citado Febrero a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 11 de Enero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

S—84

PODA DEL ARROLADO DE LAS CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 26 del corriente mes de Enero se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona y en las de las provincias de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de 250 toneladas como máximo de productos procedentes de la poda del arrolado de los kilómetros 70 al 76 de la carretera de segundo orden de Barcelona a Ribas, de esta provincia, siendo el precio mínimo que puede ofrecerse el de 9,90 pesetas por tonelada de los mismos, cualquiera que sea su calidad y tamaño.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, situada en la calle de Pelayo, número 11, tercero, el día 31 de Enero actual a las diez horas.

El pliego de condiciones, modelos de proposiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Barcelona en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 10 de Enero de 1924.—Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

S—85

Hasta las trece horas del día 26 del corriente mes de Enero se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona y en las de las provincias de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de 250 toneladas como máximo de productos procedentes de la poda del arrolado de los kilómetros 81 al 96 de la carretera de segundo orden de Barcelona a Ribas, en esta provincia, siendo el precio mínimo que puede ofrecerse el de 8,10 pesetas por tonelada de los mismos, cualquiera que sea su calidad y tamaño.

La subasta se verificará en la Jefa-

tura de Obras públicas de Barcelona, situada en la calle de Pelayo, número 11, tercero, el día 31 de Enero actual a las diez horas.

El pliego de condiciones, modelos de proposiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Barcelona en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 10 de Enero de 1924.—Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

S—86

Hasta las trece horas del día 26 del corriente mes de Enero se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona y en las de las provincias de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de 250 toneladas como máximo de productos procedentes de la poda del arrolado de los kilómetros 25 al 30 y 37, 38 y 42 al 46 de la carretera de tercer orden de San Fructuoso a Berga, en esta provincia, siendo el precio mínimo que puede ofrecerse el de 9,00 pesetas por tonelada de los mismos, cualquiera que sea su calidad y tamaño.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, situada en la calle de Pelayo, número 11, tercero, el día 31 de Enero actual a las diez horas.

El pliego de condiciones, modelos de proposiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Barcelona en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 10 de Enero de 1924.—Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

S—87

Hasta las trece horas del día 26 del corriente mes de Enero se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona y en las de las provincias de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de 160 toneladas como máximo de productos procedentes de la poda del arrolado de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de tercer orden de San Fructuoso a Berga, en esta provincia, siendo el precio mínimo que puede ofrecerse el de 9,00 pesetas por tonelada de los mismos, cualquiera que sea su calidad y tamaño.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, situada en la calle de Pelayo, número 11, tercero, el día 31 de Enero actual a las diez horas.

El pliego de condiciones, modelos de proposiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Barcelona en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 10 de Enero de 1924.—Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

S—88

Hasta las trece horas del día 26 del corriente mes de Enero se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona y en las de las provincias de Gerona, Lérida y Tarragona a ho-

ras hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de 200 toneladas como máximo de productos procedentes de la poda del arrolado de los kilómetros 1 al 7 y 11 al 13 de la carretera de tercer orden de Vich a Olot, en esta provincia, siendo el precio mínimo que puede ofrecerse el de 9,90 pesetas por tonelada de los mismos, cualquiera que sea su calidad y tamaño.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, situada en la calle de Pelayo, número 11, tercero, el día 31 de Enero actual a las diez horas.

El pliego de condiciones, modelos de proposiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Barcelona en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 10 de Enero de 1924.—Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

S—89

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 28 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica la segunda subasta pública para contratar el suministro de 100 toneladas de carbón de cok, que se considera necesario para el servicio de esta Fábrica durante el año 1924.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes del señalado para la subasta, en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 500 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición.

Don... vecindado en... y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha... o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir mediante subasta pública 100 toneladas de carbón de cok, de producción nacional, que se consideran necesarias en la Sección del Timbre de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, durante el año 1924, se comprometo a entregar en el expresado Establecimiento la citada cantidad de 100 toneladas de dicha clase de carbón y las que como consignación extraordinaria quedan pedirse hasta un 50

por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración ulterior por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada tonelada y haciendo constar que el carbón a suministrar procede del establecimiento de don..., sito en... (Fecha y firma del interesado).
Madrid, 14 de Enero de 1924.—
El Administrador, José R. Sedano.
S—97

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE BADAJOZ

El Presidente de la Junta de plaza y guarnición de Badajoz.

Hace saber: Que el día 5 de Febrero y bajo su presidencia, tendrá lugar en el Gobierno militar un concurso para adquirir los artículos que a continuación se expresan y que se consideren necesarios para suministro, consumo y repuesto de los servicios de subsistencias, acuartelamiento y hospitales, durante el expresado mes en esta plaza y en la de Olivenza.

Servicios de subsistencias.

Pan de tropa.
Harina de primera clase.
Harina de tropa.
Cebada.
Avena.
Leña para hornos.
Sal común.
Carbón de cok.
Habas.
Paja para pienso.

Servicio de acuartelamiento.

Petróleo.
Carbón de hulla.
Esparto.
Carbón vegetal.
Paja para relleno.
Leña gruesa.

Servicio de hospital.

Aceite mineral.
Aceite vegetal.
Arroz.
Azúcar.
Azúcar de pilón.
Café.
Carne de vaca completamente limpia.
Carbón de hulla.
Carbón vegetal.
Dulce.
Fruta.
Gallinas en vivo.
Garbanzos de Castilla.
Hueso de carne.
Jabón común.
Jamón en limpio.
Leche de vaca.
Macarrones.
Manteca de vaca.
Manteca de cerdo.
Merluza o pescadilla.
Pan.
Pasta para sopas.
Patatas.
Queso.
Riñones.
Sesadas.
Tocino.
Tomates en conserva.
Guarnidos en conserva.

Alcachofas.
Judías blancas secas
Idem encarnadas
Idem verdes.
Cebada perlada.
Cebada.
Cerveza
Coñac.
Coles.
Habas frescas
Harina de avena.
Idem de guisantes
Idem de lentejas.
Leña.
Velas de espermín
Vino tinto común.
Idem blanco generoso.
Idem de Málaga.
Alcohol de 90°.
Idem desnaturalizado.

El acto tendrá lugar ante el General y Jefes que componen la mencionada Junta y dará principio a las once de dicho día 5, observándose las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones.

Las proposiciones que se presenten serán en pliego cerrado, yendo acompañadas del resguardo que acredite haber hecho en la Hacienda un depósito del 5 por 100 del importe a que ascienda el artículo o artículos que se ofrezcan, debiendo asimismo presentar las muestras de los que sean objeto de la proposición.

Si dos o más proposiciones resultasen iguales, que pudieran ser admisibles, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante quince minutos, transcurridos los cuales, si ninguno hubiere beneficiado la suya o resultase empate, se decidirá por la suerte la que haya de ser admitida provisionalmente, pues la adjudicación definitiva corresponde al excelentísimo Sr. Capitán General de la Región.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes legales, en los plazos que señale la Junta, pero siempre dentro de los veinte días siguientes al que se le notifique la adjudicación definitiva, y en casos urgentes aunque no haya recaído la aprobación superior, quedando aquéllos obligados a responder de la cantidad y clase de los mismos, siendo condición precisa que sean iguales a las muestras presentadas, entendiéndose que la Junta encargada de la adquisición será árbitra para resolver respecto de la calidad de dichos artículos.

Los proponentes a quienes se les adjudique uno o varios artículos, elevarán el 10 por 100 de su importe el depósito que ya tienen hecho para responder del fiel cumplimiento de su compromiso.

Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado se anulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito del concurso que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones pa-

gando el primer rematante la diferencia del primero al segundo; y

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Junta ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública, con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Cuantos datos necesiten conocer los licitadores, además de los consignados en este anuncio, pueden tomarse de los pliegos de condiciones que así como las muestras de los artículos, se hallarán de manifiesto en el Gobierno militar, todos los días laborables y durante las horas reglamentarias de Oficina, habiéndose además publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de ... de Enero de 1924, número ...

Badajoz, 10 de Enero de 1924.—
Martínez Peralta.

Modelo de proposición

(Sello o póliza de undécima clase.)

D. F. de T. y T. domiciliado en ... y con residencia en..., provincia de..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ... de ..., para la venta de artículos de inmediate consumo, con destino a las necesidades de esta plaza (de la de Olivenza o a ambas plazas), y del pliego de condiciones a que el mismo alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar tal artículo al precio de... pesetas... céntimos, la unidad, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece y resguardado que acredite haber hecho el depósito del 5 por 100.

Los productos que ofrece proceden de ... (tal punto)

S—4

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE GUADALAJARA

El Ingeniero Comandante accidental de la plaza de Guadalajara.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta plaza subasta local única urgente en virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Mayo de 1922 (D. O. número 116) para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de nuevo alojamiento de tropa, ganado y material de la Academia de Ingenieros, en esta plaza, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que se verificará el día 31 del presente mes de Enero, a las 11, en el local que ocupa esta Comandancia de Ingenieros, sito en el Fuerte de San Francisco, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el pro-

recto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de nueve a doce y de las catorce a las diez y siete, desde el día 15 del corriente mes al 29 del mismo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión y por dificultad de reproducir los planos, indispensables para la buena inteligencia de los demás documentos, con arreglo a lo dispuesto por Real orden circular de 15 de Diciembre de 1923 (D. O. número 278).

El importe total como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad de 504.102,65 pesetas, y el importe de la garantía para poder tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización de la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución o en valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto ascien- de a 25.205,13 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), Ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Junio de 1911 (C. L. número 128) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los comprendidos en la relación de los artículos o productos publicada en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* por los años que dure la contrata, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los materiales que han de suministrar.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales, del depósito al efecto constituido, y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Deberán también justificar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, según dispone la Real orden circular de

10 de Diciembre de 1921 (C. L. número 601) y que no forma parte de la Empresa ninguna persona que haya ejercido cargos políticos en los plazos que marca el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 *Diario Oficial* número 228).

Guadalajara, 14 de Enero de 1924. El Comandante Presidente del Tribunal, José Cubillo.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de..., para la ejecución de las obras...; y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras comprendidas en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y hallarme conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial, también en su caso), así como el título-recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o en su caso el certificado del alta como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiere los materiales que ha de suministrar) y demás documentos que presente.

..... de..... de.....

(Firma y rúbrica.)

S—96

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

TERMINO DE SOLLANA

Rústica.—Cuarto trimestre de 1921-1922 y atrasos.

D. Ramón Martí y Pérez, Recaudador de Hacienda de la Zona de Sueca.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto y presupuesto, instruyo expediente de apremio contra D. Agustín Cervelló Climesta, responsable de D. José Peris Pascual, a quien le fué embargada:

Cincuenta y cuatro hanegadas de tierra inculta destinada al cultivo del arroz de tercera clase, situada en Sollana, partida del Romání o Foya, que lindan: por Norte, con Francisco Verdguer Baixaulí: Sur,

Blas Gimeno Tatay y Antonio Castellar Alacren, hoy José Baixaulí; Este, senda y desagüe de la partida, y Oeste, José Peris Pascual y otros; y

Veintiséis hanegadas de la misma clase en el mismo término y partido, que lindan: por Norte, con José Peris Pascual: Sur, Blas Gimeno Tatay; L., senda y desagüe de la partida, y Poniente, Vicente Sánchez.

Estas dos fincas forman una sola de 80 hanegadas.

En su consecuencia, con fecha 27 del corriente Octubre he dictado la siguiente

Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho D. Agustín Cervelló Climesta sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que se señala a continuación, y hora de las once de la mañana en la Sala Capitular de Sollana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales; la subasta se celebrará el día siguiente al en que se cumplan los quince hábiles, contados desde la inserción de esta providencia en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Valencia, 31 de Octubre de 1923.— El Recaudador, Ramón Martí.

P.—6473

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Febrero vence el cupón semestral de las Cédulas hipotecarias de este Establecimiento al interés de 6 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro, en las Cajas de este Banco, en Madrid, y en las Sucursales del Banco de España, en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de los derechos reales correspondientes, las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 2 de Noviembre último.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 14 de Enero de 1924.— El Secretario, Eduardo Lectère y Méndez.

N.—122

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 29 de Septiembre de 1923.

ACTIVO	PESETAS
Efectivo.....	14.316.447,78
Tabaco en rama.....	56.801.180,15
Efectos para la fabricación.....	2.046.605,59
Labores peninsulares por su valor en venta.....	123.302.288,70
Labores del extranjero por su valor en venta.....	94.607.488,08
Labores de comiso.....	230.571,90
Labores en comisión por su valor en venta.....	23.625.149,40
Maquinaria y obras de propiedad de la Compañía.....	2.893.526,53
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	27.211.727,00
Costo de las labores vendidas.....	63.241.018,40
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	17.929.665,53
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	3.253.451,05
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	322.963,66
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	154.094,30
Gastos generales de Administración del Timbre.....	1.536.216,92
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	1.417.341,17
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	143.178,86
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	112.131.893,85
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	95.638.309,12
Varias cuentas.....	»
Efectos en cartera.....	35.793.932,50
Depósitos por fianzas en valores.....	16.803.890,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	1.163.097,39
Material del Estado para el resguardo especial.....	»
Material de la Compañía para el resguardo especial.....	131.433,85
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado «Cucarachero».....	47.300,09
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	2.965.730,26
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	1.299.739,13
Tesoro público por cerillas y fósforos.....	»
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	125.491.122,61
Liquidación de la Renta del Timbre.....	194.915.693,27
	929.816.553,58

PASIVO

Capital.....	60.000.000,00
Fondo de reserva.....	35.900.000,00
} Estatutaria..... 6.000.000,00	
} Especial..... 29.900.000,00	
Venta de labores.....	201.028.250,87
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	6.874.225,16
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	157.399.017,36
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	23.625.149,40
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.618,23
Productos de la Renta del Timbre.....	103.012.463,22
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	9.538,03
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	125.205.210,23
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	101.678.804,13
Banco de España por créditos especiales.....	39.672.396,28
Cuentas corrientes.....	1.397.717,15
Depositantes por fianzas.....	16.817.033,53
Ganancias y pérdidas.....	4.129.538,97
Dividendos.....	3.222.490,05
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	29.333,62
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las Fábricas.....	13.167,56
Sobres monederos.....	4.786,25
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios.....	2.987.140,53
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....	»
Varias cuentas.....	13.871.212,26
	929.816.553,58

RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos	Timbre
Recaudación desde 1.º de Abril de 1923 a 30 de Septiembre de 1923.....	202.028.250,87	103.012.463,22
» » 1.º de Abril de 1922 a 30 de Septiembre de 1922.....	194.873.582,39	98.211.168,58
	7.224.668,48	9.801.294,61

CONTADOR DE ENERGIA ELECTRICA*"Vatímetro B y B", en liquidación.*

Se cita a los Sres. Accionistas de la misma por segunda convocatoria a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de Bravo Murillo, número 26, el día 11 de Febrero, a las cinco de la tarde, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Dar cuenta de la gestión encomendada a la Comisión que fué nombrada en la Junta general extraordinaria de 28 de Febrero de 1920.

2.º Suspensión y revocación del acuerdo tomado por la misma Junta general extraordinaria.

3.º Modificación de los Estatutos y cambio de nombre de la Sociedad.

4.º Aumento del capital social.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que, según el artículo 40 de los Estatutos, han de depositar en la Caja social con cinco días de anticipación los títulos correspondientes para tener derecho a la asistencia a la Junta.

Madrid a 15 de Enero de 1924.—
El Subdirector, Rafael Martínez.

X—125

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

La Comisión ejecutiva del Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado que el sorteo para la amortización de las 250 obligaciones de la misma que corresponde al corriente año, se verifique el día 26 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle del Prado, número 20.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen asistir al acto.

Madrid, 11 de Enero de 1924.—El Director-Gerente de la "Unión Alcohólica Española", F. Sánchez y Vidaurreta.

X—121